

CONCEJO MUNICIPAL DE ESCAZÚ

SESIÓN ORDINARIA 032

0001

Fecha: 05 de diciembre, 2002

Hora: 19:15 horas.

ORDEN DEL DÍA

- 1. ATENCIÓN AL PÚBLICO**
- 2. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.**
- 3. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.**
- 4. INFORMES Y MOCIONES DE COMISION**
- 5. ASUNTOS VARIOS**
 - a) Informes del Alcalde
 - b) Asuntos de los Síndicos
 - c) Asuntos de los Regidores



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ

DIRECCION DE CULTURA

0002

Escazú, 5 de diciembre de 2002.



Señores
Concejo Municipal de Escazú

Estimados señores:

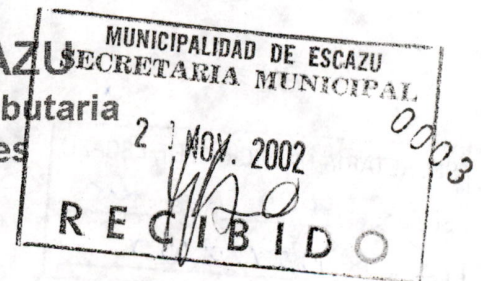
Les saludo cordialmente en nombre de la Dirección de Cultura y a la vez les invito a la Conferencia "**Escazú y su Historia**" a cargo del historiador escazucoño el señor Luis Fernando Sibaja, vecino de San Antonio de Escazú, actividad que se realizará el día 6 de diciembre, a las 10 de la mañana, en la Sala de Sesiones Dolores Mata del Palacio Municipal de Escazú.

Esperando contar con su honrosa presencia en este evento se despide de ustedes,


Lic. Freddy Montero
Dirección de Cultura



MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Departamento de Administración Tributaria
Sección de Patentes Municipales



Escazú, 21 de noviembre del 2002.

OFICIO SLM-1064-02

Señores:
Concejo Municipal.
Presente.-

Estimados Señores:

Por medio de la presente me permito saldarles y someto a su conocimiento para el correspondiente visto bueno, de la solicitud de permiso de venta de cerveza en una lunada en la casa de habitación del Sr. Arturo Aguilar Marín con el fin de realizar mejoras en el barrio Santa Catalina. NO omito manifestar el artículo 17 de la Ley de licores y reglamento que indica en lo que interesa: *"Las municipalidades por acuerdo firme, pueden conceder patentes temporales para el expendio de licores por el término máximo de un mes, cuando se realicen fiestas cívicas y patronales, turnos, ferias y afines (...) En ningún caso durante la celebración de las citadas actividades se permitirá que se instalen ventas de licores en casas de habitación. (...) No se permitirá en ningún caso la venta de licores en ferias escolares, colegios y centros de enseñanza y en otro tipo de actividades similares que no califiquen como fiesta cívica o patronal."* (Lo resaltado y subrayado no pertenece al original).

Sin otro particular,

Licda. Isabel Pellecer Salas.
Jefe de Licencias Municipales.



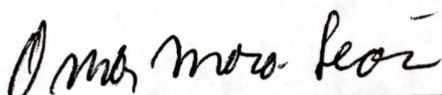
Escazú, 20 de noviembre del 2002

0004

Sres. Patentes

Estimados señores la presente es para solicitarles a ustedes muy respetuosamente el permiso para la venta de cerveza en la próxima Lunada, a llevarse a cabo el día 13 de diciembre del 2002 de 8:00 pm a 12: 00 am, en la casa del Sr. Arturo Aguilar Marín con dirección: entrada principal del Barrio Santa Catalina 100 mts al sur. Esta con el fin y con el acuerdo tomado por ustedes para obtener mejoras del Barrio Santa Catalina,

Agradecemos de antemano la ayuda brindada a la presente


presidente


secretario

COMITE DE DESARROLLO
SANTA CATALINA
— ESCAZU —

De acuerdo con la Ley de Distrito.
res Art. 17 mencionado, este
Consejo de Distrito recomienda
no aprobar esta solicitud.
Dona Josefina B.G.
Presidenta.
3 Dic. 2002.



MUNICIPALIDAD DE ESCAZU (ARCHIVO)
16 1
COSTADO NORTE DEL PARQUE ESCAZU

03 DIC. 2002

Permiso No 002 CORREOS

LA GACETA

RECIBIDO 2228-5753
P.35
D.C. 2002

Diario Oficial

¢120,00

GACETA ELECTRÓNICA <http://www.imprenal.go.cr>

AÑO CXXIV

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 3 de diciembre del 2002

Nº 233 — 64 Páginas

PODER LEGISLATIVO

LEYES

Nº 8327

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO DE UN LOTE
Y AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE
ESCAZU PARA QUE LO SEGREGUE Y LO
TRASPASE A LA ASOCIACIÓN DE
PROFESORES PENSIONADOS
PARA LA CONSTRUCCIÓN
DE SU SEDE EN ESCAZU**

Artículo 1º—**Desafectación.** Desaféctase del uso público de parque, un lote de inmueble propiedad de la Municipalidad de Escazú, inscrito bajo el Sistema de Folio Real matrícula Nº 437948-000; está situado en el distrito 3º, San Rafael, cantón II, Escazú, provincia de San José; mide 400,15 m², según el plano catastrado Nº SJ-607729-2000, y colinda al norte con el resto reservado y el Condominio San Rafael Country Club; al sur, con propiedades de Joaquín Quesada Carboni y Patricia Navas Carro; al este, con calle pública y el resto reservado, y al oeste, con el Condominio San Rafael Country Club. El lote se ajusta en todas sus características al referido plano catastrado. El resto reservado es para uso público de parque, sito en el distrito 3º, San Rafael, cantón II, Escazú, provincia de San José; mide 52,80 m² y sus linderos son los siguientes: al norte, la Municipalidad de Escazú; al sur, el lote segregado; al este, calle pública, y al oeste, el lote segregado y el Condominio San Rafael Country Club.

Artículo 2º—**Segregación y traspaso.** Autorízase a la Municipalidad de Escazú para que segregue el lote descrito en el artículo 1º de esta Ley y lo traspase, a título gratuito, a la Asociación de Educadores Pensionados de Escazú, cédula jurídica Nº 3-002-045539-03, para la construcción de su sede en Escazú.

Artículo 3º—**Escritura de traspaso.** La Notaría del Estado confeccionará la escritura de traspaso del terreno referido en el artículo 1º de esta Ley. El pago del trámite de traspaso y los gastos de inscripción del documento ante el Registro Público de la Propiedad, estará a cargo de la Asociación de Educadores Pensionados de Escazú.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dos.—Rolando Lacé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José, a los siete días del mes de noviembre del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Seguridad Pública, Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud Nº 13773).—C-11360.—(L8327-90175).

Nº 8328

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN A LA MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO
PARA QUE CAMBIE EL USO ESPECÍFICO DE UNA
FINCA A VARIOS USOS DE FIN PÚBLICO**

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Oreamuno, Cartago, para que cambie el destino exclusivo de cementerio, otorgado a la finca de su propiedad inscrita en el partido de Cartago, bajo el Sistema de Folio Real matrícula Nº 109073-000, y lo amplíe prioritariamente a la construcción de un cementerio; además, a una plaza multiférrica, un edificio municipal, un área de parqueo, una capilla, una guardería pública y calles públicas, así como a áreas verdes y deportivas.

Artículo 2º—Autorízase a la Municipalidad de Oreamuno para que arriende un área de dicho terreno, a fin de que allí se instale la feria del agricultor, mientras se construyen las obras de infraestructura indicadas en el artículo 1º de esta Ley.

Artículo 3º—El pago del arrendamiento aludido en el artículo 2º se establecerá conforme a la tasa que la Municipalidad determine para tal fin. Los recursos obtenidos del arrendamiento solo se utilizarán para realizar mejoras al nuevo cementerio.

Rige a partir de su publicación.

Comunicase al Poder Ejecutivo

Asamblea Legislativa.—San José, a los veintinueve días del mes de octubre del dos mil dos.—Rolando Lacé Castro, Presidente.—Ronaldo Alfaro García, Primer Secretario.—Lilliana Salas Salazar, Segunda Secretaria.

Presidencia de la República.—San José, a los doce días del mes de noviembre del dos mil dos.

Ejecútese y publíquese

ABEL PACHECO DE LA ESPRIELLA.—El Ministro de Gobernación y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos Martínez.—1 vez.—(Solicitud Nº 13791).—C-8120.—(L8328-90190).

Nº 8335

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

DECRETA:

**AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA
MUNICIPAL PARA QUE DONE QUINCE MILLONES DE
COLONES A LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL**

Artículo único.—Autorízase al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) para que done a la Municipalidad de Puriscal, por una sola vez, la suma de quince millones de colones (¢15.000.000,00). Dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: ocho millones de colones (¢8.000.000,00) para gastos del Presupuesto Municipal, Programa Nº 1, Gastos operativos; los restantes siete millones de colones (¢7.000.000,00) para financiar las obras del Centro Agrícola Cantonal de Puriscal.

ADVERTENCIA

La Imprenta Nacional recuerda que **NO** cuenta con agentes autorizados para la suscripción de los Diarios Oficiales: La Gaceta y el Boletín Judicial.

Las suscripciones se pueden realizar **ÚNICAMENTE** en las oficinas centrales de la Institución, en la oficina que tiene ubicada en el Registro Nacional y mediante depósito bancario en las cuentas corrientes Nº 41129-8 del Banco Nacional de Costa Rica y Nº 89302-1 del Banco de Costa Rica, a nombre de la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional.

La distribución de estos medios informativos la lleva a cabo la empresa Correos de Costa Rica, S. A., contratada por la Imprenta Nacional para este fin.

Sección de Mercadeo

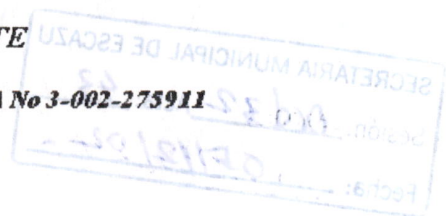
03-12-02

0006

ASOCIACION DESARROLLO VECINOS CALLE MASILLA NORTE

FAX 228 55 27

TELEFONO 299 02022 / 289 60 27 CED. JURIDICA No 3-002-275911



San Antonio, 29 de noviembre del 2002

Señores
Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú
Presente.

Estimados señores:

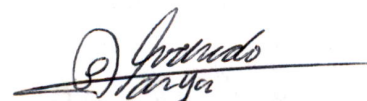
Por medio de la presente solicitamos de la manera mas atenta nos concedan el derecho de proceder al cierre de la vía pública, en lo que conocemos como Calle Masilla Norte, este 25 de diciembre del 2002, a partir de las 9:00 am., y hasta las 18 horas.

Este cierre tiene como propósito de que nuestros hijos puedan disfrutar de su día, sin el temor de que corran algún tipo de peligro por el tránsito vehicular.

Creemos que con esta medida no entorpeceremos el libre tránsito, ya que se cuenta con vías alternas que se pueden utilizar para desplazarse a los diferentes lugares aledaños a la comunidad.

Por nuestra parte estaríamos coordinando con los vecinos para que tomen las precauciones del caso.

Sin más por el momento y agradeciéndole la atención a la presente, muy atentamente,


Luis Gmo. Alvarado Vargas
Cédula #1-593-516
Presidente

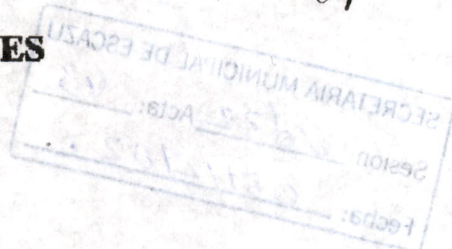


Cc.: Lic. Sandra Blanco P.
Dpto. Obras Públicas





UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES



**SEÑORES (AS)
CONCEJO MUNICIPAL**

ANIVERSARIO DE CANTONATO

La Junta Directiva, la Dirección Ejecutiva y los funcionarios
(as) de la Unión Nacional de **Gobiernos Locales**

Felicitan

A los señores y señoras del Concejo Municipal, al Alcalde,
a los funcionarios (as) municipales y a todo el pueblo de
Escazú en la celebración de la fundación de su cantón.

: Muchas felicidades !

Seidy Morales Pérez
Comunicación UNGL
02 de diciembre, 2002

Calle Marilla
100 Sur de Estructura Ganar 3-12-2002
Casa a Mano Derecha Vicita. Para Valoran

Escruzú, 3 de diciembre del 2002. 0008

Señores:
Comité de Ayuda Social

Se acuerda
ayudarlo con \$150.00

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo, y a la vez quisiera
solicitarles su ayuda.

Mi hermano Carlos Córdoba Delgado ced#1-1028-562
sufrió un accidente con ácido muriático que
afectó sus ojos. Por esta razón tuvo que ser
operado de emergencia y perdió su ojo izquierdo
y el derecho aminorita otras operaciones.

Los costos de la operación son muy altos
y nosotros su familia no los podemos cubrir,
es por este motivo que estamos solicitando
su ayuda.

Agradeciendo de antemano la ayuda que
nos puedan brindar, se despide.

Muy atentamente

Deyanira Córdoba Delgado
Ced. 1501566
Cel. 2895071.

 **REPUBLICA DE COSTA RICA**
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

1 1028 0562





Nombre: **CARLOS ALBERTO**
1º Apellido: **CORDOBA**
2º Apellido: **DELGADO**
CC: _____

0009

SECRETARIA MUNICIPAL DE LA CAJA CENTRAL DE SAN JOSE

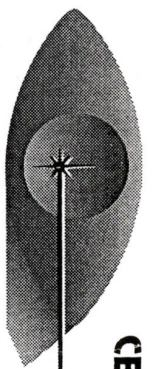
Número de Cédula: **1 1028 0562**
Fecha de Nacimiento: **18 12 1972**
Domicilio Electoral: **SAN ANTONIO ESCAZU SAN JOSE**
Lugar de Nac.: **LA CAJA CENTRAL SAN JOSE**
Vencimiento: **18 04 2012** Sexo: **M**



1209857

0010

SECRETARIA MUNICIPAL DE ESCASO



CENTRO MEDICO DE LA VISION

Dr. Paul Filikier Z.

Cirujano Oftalmólogo - Cirugía Refractiva

Apdo. 1682 (1000) Instituto Barraquer de América
Massachusetts Eye & Ear Infirmary
Tels.: 256-2660
FAX: 221-3269

Avenida 14 - Calle Central y 1era, frente Clínica Bíblica

Re:

30/01/02

El paciente Carlos Cordero D. fue intervenido
quirúrgicamente e ingresó en la siguiente lista:
Cirujano plástico US \$ 300

Anestesiólogo US \$ 250

Sala de Operaciones US \$ 600

Oftalmólogo US \$ 500

TELEFAX: 256-9881 • 256-9738

A He. *[Signature]*
x24

INFORME DE CULTURA

3 de diciembre 2002

La Comisión de Cultura informa sobre la forma de trabajar del Liceo de Escazú con respecto a la matrícula. Esta información fue suministrada por el Asistente Administrativo del Liceo.

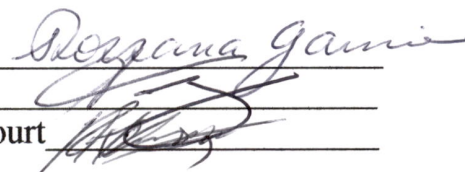
El Liceo pide una contribución de 5.000 como matrícula, los alumnos que no puedan pagarlo se deben presentar con su padre o madre y explicarlo al director (esto es debido a que en algunos casos los padres dan el dinero al muchacho, este lo gasta y después dice que no tiene el dinero para la matrícula).

El dinero recaudado pasa a la Junta Administrativa quien dispone en que usarlo. Generalmente es para apoyo administrativo y gastos en la infraestructura ya que lo que da el Ministerio de Educación no alcanza.

Rossana Garnier

Alvaro Venegas

Kenneth Betancourt



0012



Municipalidad de Escazú

Tel: 289-6678 - 228-0318 - 228-0616 / Fax: 289-5566 / Apartado: 552-1250, Escazú

Evelyn
Secretaría Depto. Legal
Municipalidad de Escazú

MEMORANDO

8/11/2002

RECIBIDO
FECHA 08/11/02
FIRMA *[Firma]*

PARA: Carlos M. Soto. Jefe Depto. Legal.

DE: Luis Edo. Rodríguez

ASUNTO: Revisión de borrador de convenio con el MINAE.

Adjunto borrador de convenio que se estaría firmando con el MINAE, para que esta entidad colabore con la Municipalidad en labores de tipo ambiental.

Favor hacerle las observaciones que considere pertinentes.

Atentamente,

Luis Edo. Rodríguez U.
Contraloría Ambiental.

0013

CONVENIO DE COOPERACION

El Ministerio del Ambiente y Energía representado por el señor Carlos Manuel Rodríguez Echandi, mayor, casado, abogado, vecino de San José, cédula de identidad No 1-529-682, Ministro de Ambiente y Energía, según consta en Acuerdo Ejecutivo No 002-P del 8 de Mayo del 2002, publicado en la Gaceta No 87 de la misma fecha, en lo sucesivo denominado El Ministerio de Ambiente y Energía y la Municipalidad de Escazú, representada por el señor Adrián Chinchilla Miranda, mayor, soltero, economista, vecino de Bello Horizonte de Escazú, cédula de identidad No 1-715-836, Alcalde Municipal, nombrado por el Concejo Municipal en sesión ordinaria No 16 celebrada el día 25 de Junio de 1998, ratificado en la sesión ordinaria No 17 del 2 de Julio de 1998, y publicado en el diario oficial La Gaceta No 138 del 17 de Julio del mismo año, en adelante denominada La Municipalidad.

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Ambiente y Energía como ente rector en el área ambiental, es la entidad responsable de establecer y difundir las políticas estatales en relación con la protección del medio ambiente en el territorio nacional, velando de esta forma por la calidad de vida mediante la protección del entorno de todos los ciudadanos.

Que la Municipalidad de Escazú como gobierno local, debe establecer los lineamientos correspondientes para el adecuado desarrollo social y económico del cantón, garantizando la sostenibilidad de los recursos naturales.

POR TANTO,

Hemos convenido en suscribir el presente convenio de cooperación que se regirá a partir de las siguientes cláusulas:

Primera:

Colaborar en forma conjunta ambas entidades con el propósito de mejorar la calidad de vida de los habitantes del cantón mediante la intervención y solución de los problemas de saneamiento, conservación y recuperación ambiental.

Segunda:

Para el logro de lo anterior las dos instituciones se comprometen al cumplimiento de una labor conjunta mediante la ejecución del presente convenio.

CORRESPONDERÁ AL MINAE.

Tercera:

Facilitar a la municipalidad los sistemas de información geográfica (fotografías e imágenes digitalizadas), así como las actualizaciones que se realicen sobre este sistema.

Cuarta:

Que esta entidad proporcione asesoría a la Municipalidad en el área de legislación ambiental, así como en la aplicación de la misma..

Quinta:

Proporcionar a la comunidad del cantón capacitación en educación ambiental a través de proyectos educativos en escuelas y grupos interesados, Programa de Covirenas y de orientación a grupos de Brigadas de Bomberos Voluntarios.

Sexta:

Asignar de manera parcial un funcionario del área técnica que colaborará en la atención y solución de problemas ambientales y en la ejecución de proyectos en coordinación con la de la Contraloría Ambiental de la Municipalidad.

CORRESPONDERA A LA MUNICIPALIDAD.**Sétima:**

Ofrecer instalaciones, cubrir gastos de energía eléctrica, agua y teléfono, servicios de seguridad y limpieza, además del mantenimiento del edificio, así como el respectivo equipo y mobiliario a las oficinas, con el propósito que esté en disposición de un funcionario del MINAE a tiempo parcial.

Octava:

Facilitará un funcionario de forma parcial para atender las tareas contempladas en este convenio.

Novena:

Proporcionará el apoyo correspondiente en la experiencia generada en el programa de reciclaje.

Décima:

Servirá de enlace con las organizaciones comunales del cantón.

SERÁ RESPONSABILIDAD DE AMBAS ENTIDADES**Décima primera:**

Aportar medios de transporte y combustible para realizar inspecciones y visitas al campo.

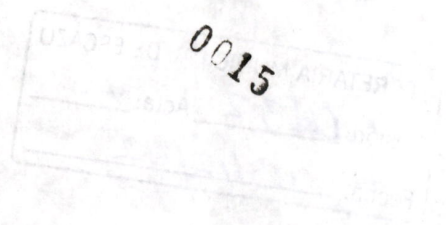
Décima segunda:

Realizar proyectos ambientales conjuntos entre las dos instituciones con cargo a los ingresos percibidos por concepto de timbres de Parques Nacionales, dándole prioridad a aquellos proyectos ambientales contemplados en el Plan de Desarrollo cantonal de Escazú.

Décima tercera:

Efectuar inspecciones ambientales conjuntas.

- * Determinar responsables
- * cuantificar clación
- * cuantía total



Décima cuarta:

Elaborar diagnósticos situacionales conjuntamente para detectar necesidades y problemas ambientales en el cantón.

Décima quinta:

Establecer planes de trabajo conjuntos entre las oficinas de la Contraloría Ambiental y las subregiones de Puriscal y San José del MINAE, con el fin de implementar el presente convenio.

Décima sexta:

Determinar estrategias con el fin de captar recursos financieros procedentes de otras entidades privadas o públicas para la ejecución de proyectos ambientales.

Décima séptima:

Coordinar acciones que promuevan el adecuado uso del espacio territorial en el cantón.

Décima octava:

Realizar acciones conjuntas para la protección del recurso hídrico y boscoso, así como prevenir la deforestación y el crecimiento urbano en la Zona Protectora de los Cerros de Escazú.

Décima novena:

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, prorrogable por acuerdo escrito de ambas partes.

Vigécima:

Se realizarán evaluaciones semestrales conjuntas en las que no solo se analizará el cumplimiento de los planes de trabajo sino que también se definirán nuevas políticas en materia ambiental.

Vigécima primera:

Por la naturaleza del presente convenio y los objetivos que se pretenden, la cuantía es inestimable.

Definir cuantía.

Vigécima segunda:

El presente convenio rige a partir del respectivo refrendo realizado por la Contraloría General de la República.